COMISIÓN TÉCNICA

PROPUESTA DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Isabel Perea Benedí, Orientadora EOE Albaicín-Centro Rosalba Olmedo Arrufat. Orientadora EOE Montefrío

14/15

PROPUESTA DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

1. JUSTIFICACION

a. Normativa de referencia

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria recoge las siguientes directrices.

Artículo 3. Distribución de competencias

Apartado C. Dentro de la regulación y límites establecidos por las Administraciones educativas de acuerdo con los apartados anteriores, y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán:

- 1. Complementar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.
- 2. Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.
- 3. Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.

Artículo 6. Principios generales

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Artículo 8. Organización

Además, los alumnos y alumnas podrán cursar una o varias áreas más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes,

que podrán ser áreas del bloque de asignaturas específicas no cursadas, áreas de profundización o refuerzo de las áreas troncales, u otras áreas a determinar.

Artículo 9. Proceso de aprendizaje y atención individualizada

- 1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
- 3. Se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
- 4. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa correspondiente, y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 5. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- 6. Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares.

Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Artículo 11. Promoción

1. El alumno o alumna accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por los centros docentes de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

2. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.

Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y final de Educación Primaria.

Artículo 12. Evaluaciones

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación de tercer curso y la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

- 2. En aquellas Comunidades Autónomas que posean, junto al castellano, otra lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, los alumnos y alumnas podrán estar exentos de realizar la evaluación del área Lengua Cooficial y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.
- 3. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el

grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

Artículo 14. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

Artículo 15. Autonomía de los centros docentes

Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas

a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Los centros promoverán, asimismo, compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

Artículo 16. Participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Disposición adicional cuarta. Documentos oficiales de evaluación.

El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas, y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria en la comunidad Autónoma de Andalucía establece que:

"En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo."

"En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura."

- 1 Módulo Semanal En Primer Ciclo
- 2 Módulos Semanales En El Segundo Ciclo Y Tercer Ciclo

A esto puede sumarse el horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales, o alguna otra asignatura de libre configuración.

Los módulos establecidos para cada área son de 45 minutos.

Excepcionalmente el centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer o combinar sesiones lectivas de distinta

duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que estén comprendidas entre los 30 y los 60 minutos, y no se modifique el tiempo total semanal mínimo de cada curso y área establecido. Además, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de refuerzo del bloque de asignaturas troncales o áreas a determinar, siempre que sea impartida con los recursos propios del centro y esté aprobada en su proyecto educativo. La oferta de áreas a determinar deberá ser solicitada ante la Delegación Territorial competente en materia de educación e ir acompañada de su programación y de la titulación o habilitación que posee el profesorado que la vaya a impartir. Los centros deberán presentar su solicitud antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva área. La persona titular de la Delegación Territorial en materia de educación resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección, antes del 31 de julio del curso escolar en el que se haya realizado la solicitud. Por ejemplo, para impartir refuerzo de matemáticas.

Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas en el Capítulo V del Decreto 97/2015, de 3 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.

La Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía concreta la organización anterior en Andalucía.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato recoge las siguientes directrices:

Artículo 9. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Será de aplicación lo indicado en el capítulo I del título II de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en los artículos 71 a 79 bis, al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el

máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de cada etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.

- 2. Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
- 3. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

4. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Las Administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso los alumnos con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

5. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar en los términos que determine la normativa vigente; dicha flexibilización podrá incluir tanto la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, así como otras medidas.

Se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales y del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Sigue vigente el DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía y la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

La ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, establece en su Capítulo III Los siguientes Programas de atención a la diversidad:

Sección Primera. Programas de refuerzo

Artículo 8. Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.

- 1. Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria
- 2. Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.
- 3. Los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas están dirigidos al alumnado de **educación primaria o de primero o segundo de educación secundaria obligatoria** que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.
- 4. El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.
- 5. El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado, en los términos recogidos en el artículo 8.6 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a esta etapa educativa.

Artículo 9. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- 1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y **deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.**
- 2. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- 3. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de educación

primaria y el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

- 4. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.
- 5. El alumnado de **educación secundaria obligatoria** que **no obtenga evaluación positiva** en el programa de recuperación a la finalización del **curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria** de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Artículo 10. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

- 1. El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- 2. Estos planes **podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas**, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Artículo 11. Información a las familias.

Del contenido de los programas y planes a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la presente Orden se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

Se proponen los siguientes objetivos para el programa:

 Paliar las dificultades que el alumno/a pueda presentar en las áreas instrumentales para la adquisición de los aprendizajes propios de su nivel de escolarización.(Programa de refuerzo de las áreas instrumentales básicas)

- Reducir el desfase curricular del alumno/a hasta el nivel de escolarización actual al finalizar el curso.(Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos)
- Adoptar una metodología que neutralice las dificultades presentadas durante el curso pasado (Planes específicos individualizados para el alumnado que no promociona)
- Profundizar en el conocimiento individualizado que el tutor/a tiene del alumno/a
- Individualizar la enseñanza
- Coordinar el trabajo de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a
- Orientar a las familias del alumno/a sobre el proceso de aprendizaje de su hijo/a y el modo en el que deben colaborar.
- Motivar al alumno/a
- Orientar al alumno/a sobre hábitos y técnicas de estudio

3. IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN

Agente principal:

- Tutor/a

Otros agentes:

- Equipo docente
- Orientador/a educativo/a
- Profesorado de refuerzo
- En su caso, maestro/a especialista de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje

4. NECESIDADES ORGANIZATIVAS A RESOLVER

Los grupos de refuerzo educativo se formarán con los alumnos que propongan los tutores, en base a los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de evaluación inicial y los resultados de la evaluación final del curso anterior.

Se estima conveniente que este análisis sea realizado antes del mes de noviembre para que los grupos de refuerzo puedan comenzar a funcionar durante el primer trimestre.

El número de alumnos de los grupos no debe ser superior a 15.

5. DESTINATARIOS

- Alumnado que presenta alguna dificultad en la adquisición de los conocimientos propios de su nivel de escolarización.(Programa de refuerzo de las áreas instrumentales básicas)
- Alumnado que ha promocionado con materias instrumentales suspensas del curso anterior (Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos)
- Alumnado que NO ha promocionado (Planes específicos individualizados para el alumnado que no promociona)
- Familias de este alumnado

6. MEDIDAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

Los centros docentes elaborarán sus programaciones didácticas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. Se integrarán en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado. El objeto central de la práctica educativa es que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades y no el de adquirir de forma aislada los contenidos de las áreas, ya que estos son un elemento del currículo que sirve de instrumento para facilitar el aprendizaje.

El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de

procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos.

El artículo 8 del Decreto 97/2015 establece las siguientes orientaciones metodológicas.

- 1. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- 2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- 3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- 4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- 5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

De proceso

La coordinación y la comunicación son los ejes esenciales del programa. La retroalimentación entre las partes será la que lleve a introducir los cambios oportunos en lo programado a fin de asegurar el objetivo, que es procurar que el alumnado para el que se programa adquiera los aprendizajes no adquiridos y supere las dificultades.

De enseñanza-aprendizaje

Individualización de la enseñanza, aprendizaje mediado y por descubrimiento centrándose en la Zona de Desarrollo Próximo y mediante la técnica del andamiaje (retirar apoyos conforme estos dejen de ser necesarios). Es especialmente importante en este alumnado el aprendizaje por competencias en cuanto que las competencias que deben trabajarse del nivel no superado deben ser aquellas que lo capaciten para superar el nivel en el que está escolarizado.

La evaluación debe hacer consciente al alumno/a de sus progresos y no tanto de sus fracasos.

7. ACTUACIONES DEL PROFESORADO

- Recopilación de información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a (Anexo I)
- Establecimiento del Nivel de Competencia Curricular del Alumno/a. (Anexo II)
- Establecimiento de (la adaptación curricular)o (del curriculum) (Anexo III)
- Planificación en el horario semanal de los refuerzos educativos (Anexo IV)
- Reuniones de coordinación con los agentes implicados. (Anexo V)
- Tutorías individualizadas con el alumno/a.(Anexo VI)
- Tutorías individualizadas con la familia del alumno/a. (Anexo VII)

8. CONTENIDOS

8.1. Curriculares. (Ver criterios mínimos por niveles en el anexo)

Los contenidos curriculares se concretarán para cada etapa y nivel educativo teniendo en cuenta que:

- -El currículo de la etapa de Educación Primaria en Andalucía está integrado por los siguientes elementos: los objetivos generales y de cada una de las áreas, las competencias clave, los contenidos, la metodología didáctica, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, tal y como se definen en el artículo 5.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.
- -La Orden de 17 de marzo de 2015 establece el mapa de desempeño que presenta la secuenciación de los objetivos de cada una de las áreas a través de los criterios de evaluación por ciclos y su relación directa con los criterios de

evaluación de etapa y estándares de aprendizaje evaluables definidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

8.2. Trasversales

- Hábitos Y Técnicas De Estudio
- Habilidades Sociales Y Resolución De Conflictos

9. RECURSOS GENERALES

Dentro de este apartado se recogerán los recursos personales y materiales, espacios y organización.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

 Superación por parte del alumno/a de los criterios de evaluación propuestos para él en la adaptación curricular (si hubiera sido necesaria) o dentro del curriculum ordinario y promoción del alumno/a sin materias pendientes.

11. EVALUACIÓN PLAN DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO

Valoración del profesorado sobre:

- La coordinación con los agentes implicados (reuniones, cumplimentación de la ficha de refuerzo...)
- La implicación de la familia.
- Operatividad de las tutorías individualizadas con el alumnado que sigue el programa
- La adecuación de la adaptación curricular.

ANEXOS

ANEXO I

Actividad 1: Recopilación de información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a

OBJETIVOS:

- Profundizar en el conocimiento individualizado que el tutor/a tiene del alumno/a
- Orientar a las familias del alumno/a sobre el proceso de aprendizaje de su hijo y el modo en el que deben colaborar
- Motivar al alumno/a
- Orientar al alumno/a sobre hábitos y técnicas de estudio

AGENTE: Tutor/a

RECURSOS;

- Calificaciones del alumno/a de cursos anteriores
- Acceso a séneca
- Expediente del alumno/a
- Ficha de CONOCIMIENTO DEL ALUMNO/A
- Pruebas de evaluación inicial

ACTIVIDADES:

- 1.1. Entrevista con el tutor/a del curso anterior.
- 1.2. Revisión del expediente.
- 1.3. Revisión del historial de evaluación- calificación desde que comenzó la escolarización.
- 1.4. Realización de la evaluación inicial. En el caso de los alumnos con materias instrumentales no superadas del curso anterior podría considerarse la posibilidad de evaluarlos con pruebas correspondientes a cursos inferiores con el fin de determinar su competencia curricular.
- 1.5. Reunión con el orientador/a educativo/a si se tratara de un alumno/a con algún tipo de dificultad específica.
- 1.6. Reunión inicial con la familia para recabar datos y darles a conocer la participación de su hijo/a en el programa
- 1.7. Tutoría inicial con el alumno/a para recabar datos y darle a conocer su participación en el programa
- 1.8. Cumplimentar la ficha de CONOCIMIENTO DEL ALUMNO/A

TEMPORIZACIÓN: Mes de septiembre y octubre

METODOLOGÍA: Se trata de hacer las indagaciones oportunas a fin de poder encontrar las causas de la no superación de los contenidos curriculares con el propósito de optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje. Todo ello debe hacerse desde el criterio de la confidencialidad y la colaboración. Esta actividad puede llevarse a cabo con reuniones presenciales o virtuales a través de correo electrónico o de cualquier otra forma que agilice el traspaso de información. La entrevista dirigida es la mejor manera de obtener información organizada por lo que se facilita la ficha de CONOCIMIENTO DEL ALUMNO/A. En todo caso debe crearse un clima de complicidad y trabajo.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- ¿Ha colaborado el tutor/a del curso anterior?
- o ¿Ha colaborado la familia?
- ¿He podido encontrar en el sistema informático séneca la información necesaria respecto del alumno?
- o ¿He podido encontrar en el expediente la información necesaria respecto del alumno?
- o En su caso ¿Ha colaborado el orientador/a educativo?

CONOCIMIENTO DEL ALUMNO/A

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A
NOMBRE Y APELLIDOS:
CURSO:

TELÉFONO:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

¿Está el alumno/a en el censo de NEAE? Si/No (En caso afirmativo, indicar qué tipo de necesidad presenta: Dificultades de Aprendizaje, Necesidades Educativas Especiales, Altas Capacidades o Compensación educativa)

¿Tiene el alumno/a realizada alguna evaluación psicopedagógica? Si/No (En caso afirmativo, indicar el año de realización e indicar en un par de líneas lo más destacado de la misma)

¿Recibió el alumno/a atención especializada durante el curso pasado? Si/No (En caso afirmativo, indicar si fue por parte de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, maestro de refuerzo, orientador/a educativo/a, maestro de compensación educativa del EOE, maestro de apoyo a áreas curriculares en compensación educativa, médico del EOE...formó parte de algún grupo flexible..)

¿Ha repetido curso a lo largo de su escolarización? Si/No (En caso afirmativo, indicar el curso)

Durante el curso pasado, ¿el alumno/a trabajó sobre el curriculum propio de su nivel de escolarización? Si/No (En caso negativo, indicar brevemente en qué nivel trabajó y si trabajó con otros materiales)

HISTORIAL DE EVALUACIÓN- CALIFICACIÓN

Áreas instrumentales Calificación en las áreas instrumentales del curso anterior En el caso de las materias suspensas, indicar el último curso en el que se superó la materia. Resultados de las pruebas de evaluación inicial (indicar el nivel de la prueba en caso de haber evaluado con una de nivel inferior al resto del grupo)

NIVEL DE LA PRUEBA: -----LENGUAMATEMÁTICASINGLÉS

F	Α	Λ	Λ	ı	ı	L	Δ
	_	I٧	"		ᆫ	1	_

¿Conoce y asume las dificultades de su hijo/a?

¿Qué cree que ha causado que su hijo/a suspenda?

¿Está dispuesta a colaborar?¿Tienen capacidad para colaborar? (firma el compromiso educativo)

ALUMNO/A

¿A qué atribuye los suspensos?

¿Está dispuesto a colaborar?

Estilo de aprendizaje: (Nivel de autonomía, de motivación, de atención, de reflexividad, de razonamiento, de memoria, de compromiso con el trabajo)

Absentismo:

Integración con los compañeros:

CONCLUSIÓN A CERCA DE LAS DIFICULTADES DEL ALUMNO/A

(respecto ha si sería necesario solicitar una evaluación psicopedagógica, si se han tenido en cuenta todas las medidas educativas posibles con anterioridad, si la dificultad radica en el contexto escolar o en el familiar o en el propio alumno....)

ANEXO II

Actividad 2. Establecimiento del Nivel de Competencia Curricular del Alumno/a.

OBJETIVOS

- Profundizar en el conocimiento individualizado que el tutor/a tiene del alumno/a
- Coordinar el trabajo de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a
- Orientar a las familias del alumno/a sobre el proceso de aprendizaje de su hijo y el modo en el que deben colaborar
- Motivar al alumno/a

AGENTES:

Tutor/a

En su caso, profesorado especialista de inglés

ACTIVIDADES:

- 2.1. Realizar la evaluación inicial.
- 2.2. Establecer, en la ficha NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR, los criterios de evaluación NO superados por el alumno/a

TEMPORIZACIÓN: Mes de septiembre y octubre

METODOLOGÍA: Es necesario adaptar la prueba al nivel de competencia del alumno/a de manera que podamos distinguir no sólo lo que no sabe hacer si no lo que SI sabe. Si ha suspendido los contenidos instrumentales del curso anterior es evidente que suspenderá la prueba inicial de su curso ya que ésta evalúa precisamente el grado de consecución de los criterios de evaluación del curso precedente. Esto lleva ineludiblemente a pensar que quizá haya criterios de evaluación anteriores al curso precedente que no tiene conseguidos. Quizá tengamos que utilizar pruebas de distintos niveles, tantos como sean necesarios, por lo que la evaluación tendrá que ser individual en alguna medida.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

 ¿Conozco lo que el alumno/a sabe hacer y lo que no dentro del curriculum hasta su nivel de escolarización? - ¿Puedo ahora establecer con claridad lo que el alumno/a debe superar del curriculum de cursos anteriores para poder seguir con el curriculum de su nivel de escolarización?

						CURSO 2014/2015	
NIVEL DE C C LENGUA							
EI	1ºEP	2ºEP	3ºEP	4ºEP	5ºEP	6ºEP	
			velocidad lectora				
	35-59pm	60-79pm	80-99pm	100-114pm	115-124pm	125-134pm	
			fluidez				
Conversión grafema-fonema vocales Conversión grafema estable- fonema en sílabas : m, p, l, t, s, n, d, f y ñ	*Conversión grafema variable -fonema en palabras : r/rr; ll/y; b/v; c/ z/qu/k; j/g/gu; x *Domina el uso de las sílabas directas, inversas y trabadas. (oral y escrito) *La fluidez lectora permite la	Conversión grafema-fonema en frases sin errores, omisiones ni adiciones	Entonación, ritmo, pausas.				
	comprensión literal						
			comprensión oral/ lectora				
*Escucha y comprende cuentos respondiendo a preguntas literales, inferenciales y valorativas *Comprende presente pasado futuro	*Inventa títulos para textos escuchados *Inventa títulos para textos leídos *Responde a preguntas sencillas literales sobre textos	*Responde preguntas literales, inferenciales y valorativas sobre textos leídos. *Comprende presente pasado futuro	En una narración distingue: qué, cuándo, dónde, cómo, quiénes, por qué.	Distingue ideas principales de ideas secundarias.			
*Comprende instrucciones sencillas *Comprende el vocabulario propio a su edad *Comprende el plural	escuchados *Responde a preguntas sencillas literales sobre textos leídos *Concordancia genero numero	Tuturo					
			expresión oral/escrita				
*Pronuncia todos los sonidos del castellano *Utiliza un vocabulario propio para su edad. *Hace frases de 5-7 palabras *Utiliza el prural, Yo, tu,mi *Un, una, el, la	Escribe frases sencillas	Escribe frases de 7-8 palabras coherentes en nº, genero y tiempo	Utiliza correctamente términos temporales como antes, después, hoy, mañana, al final Escribe textos sencillos con coherencia cronológica (descripciones y narraciones)	Hace narraciones y descripciones cortas	Hace textos dialogados		
			conocimiento de la lengua				
Distingue Vocales/ consonantes	Abecedario Distingue sílaba/palabra/oración	Orden alfabético Distingue sustantivos/ verbos	*Maneja diccionario *Analisis morfológico: nombre, verbo, adjetivo y artículos *Analisis gramatical:Identifica sujeto y predicado *Párrafo- Texto *Identifica familias de palabras, antónimos y sinónimos, palabras compuestas *Oraciones enunciativas, interrogativas y exclamativas	Reconoce y conjuga los tiempos verbales simples del modo indicativo de verbos regulares e irregulares	*Palabras polisémicas y homónimas *Prefijos y sufijos *Análisis morfológico: pronombre, adverbio, preposición. *Reconoce y conjuga tiempos verbales compuestos del modo indicativo de verbos regulares e irregulares		
			ortografía				
Escribe vocales y algunas consonantes	Escribe al dictado palabras. Ortografía natural Reconoce signos de puntuación: interrogación y admiración, punto y coma.	*Escribe al dictado frases sin uniones-separaciones de palabras *Ortografía natural trabadas, inversas *Ortografía arbitraria: utilización de mayúsculas y minúsculas, mp, mb, r/rr, c/z/q, g/j/gu, grafías trabadas	Ortografía arbitraria: h, b/v, ll/y Signos de puntuación: dos puntos, diéresis Distingue sílabas átonas y tónicas	Identifica palabras agudas, Ilanas y esdrújulas Pone correctamente las tildes	Signos de puntuación: dos puntos, coma, punto, punto y coma, puntos suspensivos, raya, guion, interrogación, admiración comillas y paréntesis.	Tildes en diptongos e Hiatos	

NIVEL DE C C MATEMÁTICAS								
El	1ºEP	2ºEP	3ºEP	4ºEP	5ºEP	6ºEP		
operaciones								
Comprende la suma y la resta	*Suma/Resta sin llevadas *Los signos de +, -, <, >, = *Colocar operaciones en vertical *Ordenar series de números de forma ascendente y descendente	*Suma/Resta con llevadas *Comprende multiplicación y división *Hace multiplicaciones con una cifra *Usa las tablas de multiplicar hasta el 10	*Unidades, decenas, centenas y unidades de millar. *Multiplicaciones con una cifra *Realiza multiplicaciones por la unidad seguida de ceros *Realiza divisiones exactas de dos números entre uno. *Conoce las tablas de multiplicación	*Calcula el doble, triple, mitad y tercio de una cantidad *Multiplicación por varias cifras *Multiplicación con ceros *Realiza la prueba de la división. *Series de números progresivas y regresivas. *Divisiones de mas de una cifra en divisor y dividendo *Suma y resta de nº decimales. *Representa fracciones	*Operaciones combinadas con paréntesis *Opera fracciones con el mismo denominador. *Suma, resta, multiplicación y división con decimales	*Multiplica con números decimales. *Determina el mínimo común múltiplo de varios números *Determina el máximo común divisor de varios números. *Raíces cuadradas y potencias		
			numeración					
Hasta el 10	Hasta 99 Hasta el 10º Decenas - unidades	Hasta 999 Hasta el 20º Unidades, decenas y centenas	Hasta el 99999. Unidades, decenas, centenas, u. de millar.	Hasta 999.999. Representa nº decimales.	Ordena números decimales.	Números enteros: positivos y negativos. El orden de números enteros y su representación en la recta numérica.		
			problemas					
Comprende problemas sencillos de suma y resta	Problemas de Suma/Resta sin llevadas hasta el 99 en contextos familiares	Problemas de Suma/Resta sin/con llevadas hasta el 999 con 1 operación	Resuelve problemas combinados con suma y resta llevándose. Problemas con una multiplicación o repartos de una operación	Resuelve problemas combinados de dos operaciones.	Dividir un problema en diferentes etapas.			
			monedas					
Está familiarizado con los términos relacionados con la moneda	Reconoce las monedas de euro	Conoce el valor de las monedas y los billetes.	Conoce los billetes de 5, 10, 20, y 50 €.	Conoce todos los tipos de monedas y billetes				
			medidas					
Conoce los días de la semana Comprende mas grande/mas pequeño que	Conoce los meses del año Conoce las unidades usuales de medida del tiempo Comprende gráficas	Lectura del reloj analógico Reconoce en el reloj las horas en punto y las medias Hace gráficas	Lectura del reloj analógico Reconoce las horas y cuarto y las menos cuarto Utiliza el metro, el cm. el dm y el km Utilizar el litro, el ½ litro y el ¼ litro Utiliza el kilo, el ½ kilo y el ¼	Resuelve problemas cotidianos relacionados con las medidas de tiempo, capacidad, longitud y masa La superficie como magnitud y la cuadrícula como su unidad. Sistema de coordenadas.	Opera con unidades de medida de tiempo, capacidad, masa y longitud	Crea, lee, interpreta y elabora tablas y gráficos		
			kilo					
			geometría					
Reconoce y dibuja círculo, cuadrado, triángulo y las dibuja	Reconoce formas circulares. cilindro, esfera, pirámide, cubo	Reconoce los polígonos e identifica sus elementos. Distingue líneas: abiertas, cerradas, rectas, curvas, poligonales, secantes y puntos	Clases de ángulos Rectas paralelas, secantes y perpendiculares	Reconoce polígonos regulares hasta el hexágono. Tipos de ángulos y su medida.	Prismas, poliedros, pirámides y cuerpos redondos. Traza la mediatriz y bisectriz. Calcular el área y el perímetro			

ANEXO III

Actividad 3: Establecimiento de la adaptación curricular.

OBJETIVOS:

- Individualizar la enseñanza y ajustar el curriculum al alumno/a
- Coordinar el trabajo de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a
- Orientar a las familias del alumno/a sobre el proceso de aprendizaje de su hijo y el modo en el que deben colaborar
- Motivar al alumno/a

AGENTES:

Tutor/a

En su caso, profesorado especialista de inglés

ACTIVIDADES

- 3.1. Trasladar al documento de ADAPTACIÓN CURRICULAR los criterios de evaluación no conseguidos por el alumno/a de niveles anteriores que se consideran fundamentales para posibilitar a su vez la consecución de los propios del nivel de escolarización.
- 3.2. Seleccionar los criterios de evaluación que se consideran fundamentales del nivel de escolarización actual del alumno/a de manera que se garantice u optimice su promoción al siguiente curso sin materias suspensas.
- 3.3. Establecer una metodología adecuada para el tratamiento de cada área

TEMPORIZACIÓN: Mes de octubre o noviembre

METODOLOGÍA: Para la realización de esta actividad es fundamental partir de la ficha de NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR. En el caso de tener realizada una evaluación psicopedagógica, contemplar y reflejar las orientaciones metodológicas específicas que pudieran tenerse en cuenta en su caso concreto. Indicar la temporización por trimestres

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- ¿La adaptación se ajusta a la zona de aprendizaje potencial del alumno/a?
- ¿El alumno/a ha ido adquiriendo los aprendizajes progresivamente?
- ¿El alumno/a ha superado todos los criterios establecidos para él y promociona sin materias suspensas?

ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA

	_		
RITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS NO SUPERADOS DE CURS	OS ANTERIORES		
NIVEL:			
- -			
- -			
-			
NIVEL:			
• •			
- -			
-			
			\leq
CRITERIOS DE EVALUACIÓN FUNDA	MENTALES DEL NIVEL P	ROPIO DE ESCOLARIZA	CIÓN
·N			
NIVEL:			
- -			
- -			
. -			
- -			
-			
			,

METODOLOGÍA ESPECÍ	FICA			
RECURSOS EDUCATIVO	S (libros de texto, cuadernill	os, material de elaboración	n propia,)	

ANEXO IV

Actividad 4: Planificación en el horario semanal de los refuerzos educativos

OBJETIVOS:

 Coordinar el trabajo de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a

AGENTES:

- Tutor/a
- Equipo docente
- Jefe de estudios

ACTIVIDADES:

- 4.1. Reunión del tutor/a con el Jefe de Estudios para determinar el horario del grupo y los refuerzos así como el maestro/a que llevará a cabo los refuerzo (pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, refuerzo dentro del aula o fuera...)
- 4.2. Elaboración del horario personal del alumno/a. Ficha HORARIO PERSONAL

TEMPORIZACIÓN: Mes de septiembre y octubre

METODOLOGIA: A la hora de elaborar este horario es importante determinar si es necesario que otro maestro apoye la consecución de los aprendizajes, si es necesario que el alumno/a salga del aula para recibir los refuerzos y en tal caso, sobre qué aprendizajes va a trabajar cada maestro/a. Como criterio general para tomar esta decisión debe tomarse el nivel de desfase del alumno/a en cada materia. Si se decide que el alumno/a salga del aula ordinaria deberá hacerlo en el horario destinado a la materia a reforzar siempre que sea posible y en esos momentos en los que se estén trabajando sobre aquellos contenidos que se han eliminado o postergado para el alumno/a.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- ¿El alumno pierde parte importante de los contenidos de su nivel de escolarización al salir de su aula?
- De ser así, ¿esa pérdida pone en riesgo la consecución de los criterios de evaluación de su curso establecidos en su adaptación?

HORARIO PERSONAL

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES			
9:00-								
	RECREO							
-14:00								

Maestro de refuerzo:

Especificar qué área se trabaja en cada refuerzo: Ref. Matemáticas, Ref. Lengua, Ref. Inglés. Especificar en su caso el horario de otros apoyos: Pedagogía terapéutica, Audición y lenguaje

ANEXO V

Actividad 5. Reuniones de coordinación con los agentes implicados.

OBJETIVO:

 Coordinar el trabajo de todos los profesionales que intervienen con el alumno/a

AGENTES: Equipo docente

ACTIVIDADES:

5.1. REUNIÓN INICIAL

- Del Equipo docente para:
 - Dar a conocer los datos del alumnado que sigue un Programa de Refuerzo, los datos más relevantes de las fichas de CONO-CIMIENTO DEL ALUMNO, HORARIO PERSONAL, ADAPTACIÓN CURRICULAR.
- Del tutor/a con el maestro de refuerzo y en su caso el maestro especialista de Inglés, para:
 - acordar qué contenidos de la adaptación se trabajarán en el horario destinado a los refuerzos (Reflejarlos en la ficha de COORDINACIÓN DE REFUERZOS), qué metodología seguir, qué materiales adaptar y cómo se evaluará al alumno/a.
 - determinar un procedimiento escrito de coordinación. Ficha de COORDINACIÓN DE REFUERZOS

5.2. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

- Reuniones de seguimiento de los progresos del alumno/a.
- Sesiones de evaluación.

METODOLOGÍA: La planificación es siempre flexible y por tanto a lo largo de estas reuniones se pueden introducir cambios en aquellos elementos del programa que se considere oportuno.

TEMPORIZACIÓN: A lo largo de todo el curso

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- ¿Ha habido consenso en cuanto a la evaluación del alumno/a a lo largo de los tres trimestres?
- ¿El Tutor/a ha dispuesto de la información necesaria sobre el alumno/a cuando la ha necesitado?

COORDINACIÓN DE REFUERZOS

Criterio de	Actividades realizadas/sesiones/observaciones	Valoración
evaluación		de la
		consecución
		del criterio

ANEXO VI

Actividad 6. Tutorías individualizadas con el alumno/a.

OBJETIVOS:

- Motivar al alumno/a
- Orientar al alumno/a sobre hábitos y técnicas de estudio.

AGENTE: Tutor/a **ACTIVIDADES:**

- 6.1. Tutoría inicial con el alumno/a para recabar datos y darle a conocer su participación en el programa
- 6.2. Tutorías de seguimiento para valorar sus progresos y dificultades, mejorar los hábitos de estudio.

TEMPORIZACIÓN: A lo largo de todo el curso

METODOLOGÍA: Durante estas tutorías debe establecerse un clima de confianza y complicidad. Procurar hacer hincapié en los progresos más que en los fracasos y hablar de las dificultades para encontrar soluciones consensuadas enseñando algunas técnicas de estudio. La frecuencia de estas reuniones puede ser mensual. Sería conveniente llevar un registro de las tutorías con los acuerdos y las observaciones de interés. Ficha de SEGUIMIENTO TUTORIA

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- ¿Se ha conseguido un clima adecuado en las tutorías?
- ¿Se han llevado a cabo los acuerdos?
- ¿Se ha implicado el alumno/a?

SEGUIMIENTO TUTORIAS CON EL ALUMNO/A Nombre alumno/a:

FECHA: ACUERDOS:	
OBSERVACIONES:	
FECHA: ACUERDOS:	
OBSERVACIONES:	
FECHA: ACUERDOS:	
OBSERVACIONES:	
FECHA: ACUERDOS:	
OBSERVACIONES:	

ANEXO VII

Actividades 7. Tutorías individualizadas con la familia del alumno/a.

OBJETIVOS:

- Profundizar en el conocimiento individualizado que el tutor/a tiene del alumno/a
- Orientar a la familia del alumno/a sobre el proceso de aprendizaje de su hijo/a y el modo en el que deben colaborar

AGENTE: Tutor/a **ACTIVIDADES:**

- 7.1. Tutoría inicial con la familia para recabar datos y darle a conocer la participación de su hijo/a en el programa
- 7.2. Tutorías de seguimiento para valorar progresos y dificultades, orientar sobre los hábitos de estudio.
- 7.3. Utilización de la agenda escolar

TEMPORIZACIÓN: A lo largo de todo el curso.

METODOLOGÍA: Con estas tutorías se pretende la colaboración y la obtención de información al respecto de la evolución del alumno/a. Sería conveniente que, especialmente, estas familias suscriban el compromiso educativo y en su caso el de convivencia. Sería puede llevar un registro de estas entrevistas a fin de hacer un seguimiento de los posibles acuerdos y observaciones de interés. La frecuencia de estas reuniones puede ser mensual. Ficha de SEGUIMIENTO DE TUTORÍAS CON LA FAMILIA

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- ¿Se ha conseguido un clima adecuado en las tutorías?
- ¿Se han llevado a cabo los acuerdos?
- o ¿Han acudido a las tutorías?
- ¿Se ha implicado la familia?

SEGUIMIENTO TUTORIAS CON LA FAMILIA Nombre alumno/a:

_			
	FECHA: ACUERDOS:	ACUDE:	
	OBSERVACIONES:		
			\mathcal{I}
1	FECHA: ACUERDOS:	ACUDE:	
	OBSERVACIONES:		
-			_
	FECHA: ACUERDOS:	ACUDE:	
	OBSERVACIONES:		
	FECHA: ACUERDOS:	ACUDE:	
	OBSERVACIONES:		
	OBSERVACIONES:		

COMISIÓN TÉCNICA REFUERZO EDUCATIVO CURSO 2014/2015